

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma sólo Modificatoria. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Sustituye el texto del inciso a) del Artículo 8º de la Ley N° 3137, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) El trece por ciento (13%) del total del haber mensual sujeto a deducciones, del retiro o de toda pensión, del personal policial en actividad, en situación de retiro o pensionado respectivamente".

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:26:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa